

Tercero. Se suprime el último párrafo de la referida Resolución, que dice así: «Los alumnos cuya calificación media sea inferior a "Notable", deberá realizar, con carácter obligatorio, la prueba establecida en el apartado b)».

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**20715** ORDEN de 10 de junio de 1978 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica que se mencionan, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 3010/1977, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre), y 413/1978, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo), por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en las provincias de Barcelona, La Coruña y Madrid, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica:

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Masnou. Localidad: Masnou.—Colegio nacional «Luis Millet», domiciliado en urbanización «Bellresguard» para 840 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 413/1978, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en un edificio de nueva construcción (plan Fuensalida), con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

*Provincia de La Coruña*

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña.—Colegio nacional «Alborada», domiciliado en avenida del Alcalde Alfonso Molina, sin número (polígono de «Elviña»), para 980 puestos escolares de Educación General Básica y 280 de Educación Preescolar creado por Real Decreto 3010/1977, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción como Colegio Nacional comarcal, con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, siete de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Lages de Orro-La Cabana-Someso, Castro-Elviña Feáns y Viñas-La Grela, todas ellas del municipio de La Coruña, en las cuales se suprimen por esta misma Orden determinados Centros y unidades escolares, a cuyos Profesores propietarios definitivos, así como a los de las unidades de estas mismas localidades que pudieran ser suprimidas en el futuro para esta misma concentración escolar, se les reconoce el derecho que pudieren alcanzarles, a partir de la supresión de sus respectivas unidades escolares, a servir plaza en este Colegio nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1984, de 24 de septiembre. Asimismo quedan comprendidas en el ámbito de comarcalización de este Centro las localidades que pertenecían al ámbito del Colegio nacional comarcal de Lages de Orro, que se suprime por esta Orden para pasar a funcionar en el edificio del nuevo Centro comarcal.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Colegio nacional, domiciliado en calle Pedro Alonso, sin número (barrio de Villa Rosa), para 960 puestos escolares de Educación General Básica y 240 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 3010/1977, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre). Se constituye inicialmente este Centro que funcionará en edificio de nueva construcción con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros, teniendo en cuenta que alguno de ellos tiene el carácter de comarcal y se destina a la escolarización de alumnos procedentes de unidades escolares existentes con anterioridad, y que, por otra parte, la creación de nuevas unidades en los Centros que se ponen en funcionamiento determina la conveniencia de realizar arreglos escolares en las localidades afectadas, se procede a modificar en este apartado determinados Centros de las expresadas localidades y se

reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se suprimen por concentración en el nuevo Centro comarcal el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el mismo, al amparo del Decreto 3099/1984, de 24 de septiembre.

*Provincia de La Coruña*

Municipio: La Coruña. Localidad: Lages de Orro-Cabanas-Someso.—Supresión de las 10 unidades escolares de Educación General Básica del Colegio nacional comarcal «Lages de Orro»; cuya composición es de 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso, para pasar a funcionar en el nuevo Colegio nacional comarcal «Alborada», de avenida del Alcalde Alfonso Molina, sin número (polígono de «Elviña»), transfiriéndose a éste el ámbito de comarcalización que tenía el Colegio nacional «Lages de Orro». Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares de Educación General Básica que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio nacional comarcal «Alborada», de La Coruña, que se constituye en otro apartado de esta Orden. Queda en la localidad una unidad de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: La Coruña. Localidad: Castro-Elviña.—Supresión de la Escuela graduada, cuya composición es de dos unidades escolares de niños y dos de niñas de Educación General Básica por concentración en el Colegio nacional comarcal «Alborada», de La Coruña, que se constituye en otro apartado de esta Orden. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares suprimidas el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en dicho Colegio nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1984, de 24 de septiembre.

Municipio: La Coruña. Localidad: Feáns.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Educación General Básica por concentración en el Colegio comarcal «Alborada», de La Coruña, que se constituye en otro apartado de esta Orden. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares suprimidas el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en dicho Colegio nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1984, de 24 de septiembre.

Municipio: La Coruña. Localidad: Viñas-La Grela.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Educación General Básica por concentración en el Colegio nacional comarcal «Alborada», de La Coruña, que se constituye en otro apartado de esta Orden. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares suprimidas el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en dicho Colegio nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1984, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de junio de 1978. P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**20716** ORDEN de 12 de junio de 1978 sobre modificaciones de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Badajoz.

Ilmo Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial de Inspección Técnica del Departamento en Badajoz, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Badajoz en la forma que sigue:

Unico. Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Acedera. Localidad: Los Guadalperales.—Ampliación de la Escuela graduada «Nuestra Señora de la Jara», domiciliada en Escuelas, que contará con siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Alburquerque. Localidad: Alburquerque.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en José Antonio, 85, que contará con 27 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales provisionales.